



BOLETIN OFICIAL Nº 23

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 14-07-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Gustavo Godoy, Juan Rosas Paz, Gustavo Falco, Eduardo Squilaci y Pablo Giachello. Ausentes con aviso: Sergio Bruzzoni, Walter Furno, Javier Francisconi, Ana Fabre, Laureano Ríos, y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota del CAE solicitando la reposición de dos pelotas para la 5ta fecha del TDI a desarrollarse el 25/7 de local debido a la pérdida de un balón y el desgaste del otro. **Se toma razón. Se reenvía la nota a la UAR.**
- 2- Nota del RRF informando de una reunión virtual para referentes de Rugby Femenino y miembros de sub comisiones. **Se toma razón. Se comunica a los clubes del femenino.**
- 3- Nota de PRC informando la programación de los encuentros a disputarse este sábado 18/07 frente a Duendes RC. Detalla sede y horarios. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa al Comité TRL y a árbitros para su designación.**
- 4- Nota del club Tilcara informando la programación de nuestros bloques de juveniles para este próximo sábado 18 de julio, detallando tanto los compromisos en su sede como los partidos en condición de visitante, junto con la correspondiente solicitud de referees. **Se toma razón. Pasa a árbitros para su designación.**
- 5- Nota de PRC informando que este 18/7 jugarán por el TDO 2 en su sede Yará. Con la M16 y M19. Solicita árbitros. La M14 y M15 contra Santa Fe RC fueron programados para el 15/8 a pedido de SFRC. La M17 que deben jugar el 18/7 con La Salle a su solicitud, cabe aclarar que para PRC es imposible jugarlo ya que tienen varios jugadores en viaje de egresados. Dejan expresamente establecido que no prestan conformidad para esa fecha. **Se toma razón. Pasa a árbitros para su designación.**
- 6- Nota de la Comisión de Competencia adjuntando minuta del 13/7 para CD. **Se toma razón.**
- 7- Nota de la UAR informando que realizarán una reunión con los educadores médicos y OPD de las uniones para informar el nuevo proceso de acreditación de los participantes de los cursos de primeros respondientes el día MARTES 21 DE JULIO, una por la mañana (10 h) y una por la tarde (17 h). **Se toma razón. Se comunica a los interesados.**

COMUNICADOS

*Información de Comisión de Competencia:

- Capacitaciones: Clínica de infantiles

UAR 1: Se realizará en en Carpinchos: fecha a definir.



*** Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**

- Plantel Superior \$68.000*
- Juveniles: \$50.000
- Referee Asistente: \$25.000
- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)\$ 30.000
- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)\$ 56.000
- Viático por Km. \$448.-
- Viático al Referee Acompañante: \$35.000**
- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara: \$12.000***

*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

** Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

*** Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

***Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000

*Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafiliación anual y la inscripción de las divisiones.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL

*Programación adjunta al Boletín.

TORNEO PROVINCIAL -Semifinales

*Programación adjunta al Boletín.



TORNEO DOS ORILLAS

*Programación adjunta al Boletín.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

JOCKEY CLUB (GUALEGUAY) - CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 5/7/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Árbitro JUAN VEGA, referido a la expulsión del jugador MAURO JOSE OBERTI del Club Atlético Gualeguay Central, en el partido jugado en fecha 5/07/2026 correspondiente al Torneo Provincial Apertura 2026, entre los clubes Jockey Club y Club Atlético Gualeguay Central, ambos de la ciudad de Gualeguay.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica *"luego de que el juego se cortara por un line, el sr Oberti queda en el suelo con un jugador oponente agarrado y realiza un golpe de puño en el rostro."*

Obra el descargo presentado por el Sr. OBERTI, quien manifieste no haber tenido ninguna intención de golpear al contrincante, siendo el hecho consecuencia de un forcejeo por la posesión de la pelota.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: *"Art. 7.1.4. Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño:"*, estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de DOS (2) semanas de suspensión;

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor MAURO JOSE OBERTI, DOS (2) semanas de suspensión, siendo UNA (1) efectiva y UNA (1) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: -26-07-26 inclusive.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL a fin de que registre la presente y notifíquese al señor MAURO JOSE OBERTI.

JOCKEY CLUB (GUALEGUAY) - CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 5/7/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Árbitro JUAN VEGA, referido a la expulsión del jugador JUAN ARRATIVEL del Club Atlético Gualeguay Central, en el



partido jugado en fecha 5/07/2026 correspondiente al Torneo Provincial Apertura 2026, entre los clubes Jockey Club y Club Atlético Guauguay Central, ambos de la ciudad de Guauguay.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica *"En una situación de juego general mientras el equipo rival tenia la pelota el sr. Arrativel realiza un tackle alto peligroso, golpeando la zona de cuello/cabeza del rival, provocando en el jugador "tackleado" una sospecha de conmoción para luego ser retirado con protocolo de tarjeta azul"*.

Obra el descargo presentado por el Sr. Arrativel, quien reconoce su indebida conducta, demuestra arrepentimiento y pide disculpas.-

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 7.1.13. del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: *"Art. 7.1.13. Tackle peligroso a un oponente incluido el tackle (o intento de tackle) por encima de la línea de los hombros, o según regla vigente para la categoría, aún cuando el tackle haya comenzado por debajo de la línea de los hombros::"*, estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de DOS (2) semanas de suspensión;

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor JUAN ARRATIVEL UNA (1) semana de suspensión efectiva.

Vencimiento de la Sanción: -26-07-26 inclusive.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL a fin de que registre la presente y notifíquese al señor JUAN ARRATIVEL.

JOCKEY CLUB (GUALEGUAY) - CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 5/7/2026

En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. JUAN VEGA, mediante el cual refiere a la expulsión del jugador PALMA JALIFE ELIAS del Jockey Club de Guauguay, corresponde suspender provisoriamente al jugador antes mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 20 de julio del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

SALTO GRANDE (CONCORDIA) - VAIMACA (SALTO - URUGUAY) - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 31/5/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por la Srta. Árbitro MARIA



MAGDALENA PERALTA, referido a la expulsión del jugador FACUNDO ERNST del Club Vaimaca, de la ciudad de Salto, Uruguay, en el partido jugado en fecha 31/05/2026 correspondiente al Torneo Provincial Apertura 2026, entre los clubes Salto Grande (Concordia) y Club Vaimaca (Salto Uruguay).

Obra informe de la Sraa. Arbitro, quien indica una situación de agresión de hecho del jugador expulsado contra un adversario en el marco de un maul.

Obra el descargo presentado por el Sr. ERNST, quien manifiesta que su conducta obedeció a una reacción a una agresión previa, sin perjuicio de lo cual reconoce su inadecuada acción y pide disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 7.1.4. del Reglamento de Disciplina de la UAR 2025: "*Art. 7.1.4. Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño:*", estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de DOS (2) semanas de suspensión;

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor FACUNDO ERNST, DOS (2) semanas de suspensión, siendo UNA (1) efectiva y UNA (1) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: -Habilitado.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB VAIMACA (SALTO - R.O.U.) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor FACUNDO ERNST.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2026 (URR – USFR – UER)

MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2026

1) Expte.: L-36/26

Expulsado: **TOMAS MEDINA**

Club: *Charoga*

Torneo: Plantel Superior

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: EN EL MINUTO 23 DEL PT, EL JUGADOR DE CHA ROGA TOMAS MEDINA REALIZA UN GOLPE A DESTIEMPO A UN JUGADOR SIN POSESION DE PELOTA, IMPACTANDO SU HOMBRO EN LA CARA DEL JUGADOR DE PAMPAS. LA JUGADA SUCEDE A MI ESPALDA POR LO QUE SOLICITO INFORME AL RA 2 RECIBIENDO ESTA INFORMACION: GOLPE A DESTIEMPO CON IMPACTO HOMBRO CARA EN SITUACION DE JUEGO (NO DELIBERADO)



CON GRADO DE PELIGRO MEDIO. **CON ESTA INFORMACION APLICO ROJA DE 20 MINUTOS AL JUGADOR DE CHA ROGA.**

Árbitro del encuentro: *Nicolás Barraza*

Infracción informada: golpe con el hombro

Fecha del hecho: 04/07/26

Código de sanción: 21.15 (embestir a un rival)

SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)

VENCIMIENTO: 11/07/26 INCLUSIVE

1) Expte.: L-37/26

Expulsado: **ADRIÁN CARLUCHO BLANC**

Club: *Old Resian*

Torneo: Reserva

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: Jugador de SFR avanza con la pelota y el jugador nro 20 al ir a tacklear de frente impacta con su cabeza en la cabeza del rival. Si bien el jugador atacante baja su eje antes del impacto, no es suficiente mitigante ya que el jugador expulsado podría y debería haber bajado más para evitar el golpe antes mencionado. **El jugador fue sancionado con Tarjeta Roja de 20 minutos.**

Árbitro del encuentro: Fabián Prats

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 04/07/26

Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso)

SANCIÓN: 1 SEMANA EFECTIVA (recomendación UAR)

VENCIMIENTO: 11/07/26 INCLUSIVE

2) Expte.: L-38/26

Expulsado: **AGUSTÍN ASCONA**

Club: *Alma Juniors (Esperanza)*

Torneo: Primera – Segunda División

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: jugador de Logaritmo ya había realizado un pase. Fue un golpe a destiempo.

Tarjeta roja de 20 minutos.

Árbitro del encuentro: *Alfredo Fun*

Infracción informada: golpe a destiempo

Fecha del hecho: 04/07/26

Código de sanción: 21.15 (embestir a un rival)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 2 SEMANAS EN SUSPENSO (nivel medio)

VENCIMIENTO: 08/08/26 INCLUSIVE

3) Expte.: L-39/26

Expulsado: **TOMAS LONGO**



Club: *Santa Fe Rugby*

Torneo: Primera

Código de infracción: 1.1 (protestar fallos); 1.2 (faltar el respeto)

Informe: Luego de un try de Old Resian, al momento de proceder con la conversión, el Sr. Tomás Longo, quien en ese momento era el capitán de su equipo, se acerca a reclamarme por la jugada previa al try. Le explico que no había razón para no convalidarlo y le indico que se retire bajo los postes para continuar con el juego. El jugador continuó con los reclamos en malos términos, por lo que decido mostrarle una tarjeta amarilla. Ante esta situación, se da vuelta para retirarse del campo de juego y es entonces cuando escucho que me dice: "**sos un burro**", motivo por el cual le muestro la tarjeta roja.

Árbitro del encuentro: *Juan Moyano*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido: falta de respeto

Fecha del hecho: 04/07/26

Código de sanción: 21.1 (agravios verbales al oficial del partido: falta de respeto)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 4 SEMANAS EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: 18/07/26 inclusive

4) DENUNCIA DE JUEGO DESLEAL PRESENTADA POR CLUB UNIVERSITARIO DE SANTA FE (CUSF).

Partido: CUSF vs. Provincial

Torneo: Primera

Fecha: 04/07/26

Jugador denunciado: Nro. 18 de Provincial

Infracción denunciada: patada desde el suelo a un rival

Fecha presentación denuncia: 08/07/26 – 9.28 am

Árbitro avalista: Exequiel Adrover

Informe del árbitro avalista: Atento el video del partido entre CUSF y CPR en donde un jugador del club visitante pega una patada desde el piso a un jugador de Universitario que se estaba reincorporando, considero, y consultando con los demás referís de la USFR, juego sucio, peligroso y desleal al espíritu del rugby.

Documento filmico presentado:

(a) Extracto del evento:

https://drive.google.com/drive/folders/1idS5K_wXeWjs2hLQQ65m-282_XrQkMIj?usp=share_link

(b) Video completo:

https://youtu.be/pfBMdgl4NE4?si=B_ZGY5Ulh2KS-VV (minuto 55:14)

NOTA: La denuncia fue comunicada a la Comisión de Disciplina durante el curso de la reunión del día de la fecha, por lo cual no integró el Orden del Día a tratar.

RESOLUCIÓN:

(a) El hecho denunciado será evaluado en la reunión del miércoles 15 de julio.



- (b) Solicitar al CUSF para que informen la identidad del jugador agredido, y manifiesten**
 - (a) si el jugador agredido sufrió alguna consecuencia física; (b) si el jugador agredido pudo continuar disputando el partido.**
 - (c) Solicitar a Secretaría Administrativa la planilla del partido.**
 - (d) Enviar los documentos fílmicos a la Comisión del Árbitros de TRL para que informen:**
 - (a) si el hecho denunciado es pasible de expulsión del jugador agresor; (b) zona de impacto en el cuerpo del agredido; (c) nivel de gravedad de la infracción.**
-

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos recondutivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 14 de julio de 2026.-



Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta:
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO
CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 14-07-26.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy
Secretario

Martín Cipriani
Presidente